



BÉISBOL

Reglamento Técnico Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Béisbol.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a la categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
		2002	2001	2000
JUVENIL	MAS			

ARTÍCULO 2. De acuerdo con el artículo 28 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, así:

- Mínimo 14 deportistas.
- Máximo 22 deportistas.

ARTÍCULO 3. El número máximo de deportistas, entrenadores y asistentes para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales y Final Nacional será de:

CATEGORÍA	GÉNERO	DEP.	ENT.	ASIS.
JUVENIL	MAS	18	1	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo (13) trece deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

PARÁGRAFO. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. La promoción se debe realizar de acuerdo al artículo 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría y género en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Regional Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Participarán en la Final Nacional de Béisbol, los primeros seis (6) departamentos, que cumplan el Artículo 50, parágrafo 2 de La Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 6. Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Los refuerzos deben ser del mismo deporte y se podrán seleccionar únicamente los deportistas de las fases anteriores en las cuales participó y logró su clasificación.

ARTÍCULO 7. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. Se permitirá el uso del bate de aluminio, madera o magnesio, manteniendo las medidas que determina el reglamento de la I.B.A.F. para esta edad.
- b. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria.
- c. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

ARTÍCULO 8. En caso de empate en la clasificación en cada fase, en cualquiera de las posiciones, se definirá de la siguiente manera:

- a. Entre dos (2) equipos: el ganador del partido entre ellos.
- b. Entre más de dos (2) equipos:
- c. Mayor diferencia de carreras, es decir carreras a favor, menos carreras en contra.
- d. Mayor promedio de carreras anotadas, es decir el producto de dividir el número de carreras anotadas entre el número de partidos jugados.
- e. Mayor número de carreras anotadas.
- f. Menor número de carreras en contra.
- g. Por sorteo.

PARÁGRAFO 1. Aplicar el Reglamento Nacional de Béisbol referente a los empates en caso de persistir el empate.



suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

- j. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Otras faltas de garantías demostrables.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Béisbol – IBAF adoptadas por la Federación Colombiana de Béisbol, vigentes a la fecha de las inscripciones.

DANIELA HERNÁNDEZ

Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O. / Jefferson Amado S.
Revisó: Federación Colombiana de Béisbol
Proyecto: Camilo A. Durán B.